



Asesoría Jurídica
JSL/JVC – E6106/2020

ORD. Nº

- ANT.:**
1. Su Oficio Nº 59940, de 19 de agosto de 2020, recibido en este Ministerio en la misma fecha.
 2. Su Oficio Nº 59571, de 12 de agosto de 2020, recibido en esta Secretaría de Estado en la misma fecha.
 3. Oficio Ordinario Nº 1801, de 17 de agosto de 2020, de este Ministerio.
- MAT.:** Devuelve su Oficio citado en el antecedente Nº 1, por los motivos que se señalan.

DE: JUAN JOSÉ OBACH GRANIFO
JEFE DE GABINETE - MINISTRO DE HACIENDA

A: JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el oficio indicado en el antecedente Nº 1, por medio del cual vuestra Honorable Cámara, comunicó la petición del Diputado señor Renzo Trisotti Martínez, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9º de la Ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que *“al tenor de la solicitud adjunta el señor Director Nacional de Aduanas, informe sobre la efectividad de haberse iniciado un sumario administrativo en contra del señor Claudio Barra Alarcón, funcionario de la Dirección Regional de Aduanas de Tarapacá, en los términos que requiere”*.

Al respecto, cabe señalar que mediante su Oficio citado en el antecedente Nº 2, Ud. remitió a este Ministerio idéntica consulta del Diputado señor Renzo Trisotti Martínez.

Es dable hacer presente que ese requerimiento fue conducido al señor Director Nacional de Aduanas, a través del documento singularizado en el antecedente Nº 3, cuya copia se acompaña a esta respuesta, para vuestro conocimiento.

En razón de lo dicho, se devuelve a Ud., el Oficio citado en el antecedente Nº 1, para fines que correspondan.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Distribución:

- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 55801-98a368 en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/docinfo>



Asesoría Jurídica
JVC – E5815/2020

ORD. Nº

ANT.: Oficio Nº 59571, de 12 de agosto de 2020, de la Honorable Cámara de Diputados, recibido en esta Secretaría de Estado con la misma fecha.

MAT.: Remite documento citado en el antecedente y solicita información.

DE: FRANCISCO MORENO GUZMÁN
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A: JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el oficio indicado en el antecedente, por medio del cual la Honorable Cámara de Diputados, comunicó la petición del Diputado señor Renzo Trisotti Martínez, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a este Ministerio, para que, *“por su intermedio y al tenor de la solicitud adjunta el señor Director Nacional de Aduanas informe sobre la efectividad de haberse instruido un sumario administrativo contra el señor Claudio Barra Alarcón, funcionario del escalafón técnico a contrata de la Dirección Regional de Tarapacá, indicando si ha contado con defensa oportuna y precisando las etapas en que se encontraría dicho procedimiento, en los términos que requiere”*.

Al respecto, se remite a Ud. el documento citado en el antecedente y se solicita tenga a bien informar sobre la materia, según corresponda, a fin de que esta Secretaría de Estado envíe una respuesta a la Honorable Cámara de Diputados.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Distribución:

- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 49028-3607d7 en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/docinfo>